EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CAPATAZ DE JARDINES Y ARBORICULTURA EN EL SERVICIO DE JARDINES EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A. (EMULSA).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un hombre o una mujer para su contratación temporal como Capataz de Jardinería en la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA).

La persona seleccionada suscribirá inicialmente un contrato temporal (con posibilidad de suscribir un contrato relevo temporal convertible a indefinido a su finalización) de los previstos en el R.D. Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, estando sujeto a la normativa de incompatibilidades de aplicación a los empleados y empleadas públicos/as.

La plaza convocada se clasifica en el Convenio Colectivo de EMULSA dentro del grupo de Mandos Intermedios, como Capataz. En caso de empate en la puntuación final de la convocatoria, tendrá preferencia el género infrarrepresentado en el servicio (mujer), según lo establecido en el Plan de Igualdad de EMULSA.

SEGUNDA.- FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA.

En general las propias de la categoría profesional de Capataz, teniendo asignadas, sin perjuicio de las que se le encomienden, las siguientes funciones:

- Dirigir y responsabilizarse de las labores de mantenimiento que se le asignen.
- Organización y distribución de los trabajos entre el personal a su cargo.
- Control de rendimientos, ejecución de los trabajos y disciplina.
- Adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento y ejecución de servicios.
- Inspeccionar las tareas desarrolladas y las zonas asignadas.

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

- Vigilar y controlar, cumplir y hacer cumplir a los trabajadores/as todas las medidas y procedimientos preventivos, de calidad y medio ambiente de la empresa.

- En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le sean encomendadas y cuantas otras se le asignen por el Encargado o la Jefatura de Servicio de Jardines en el ejercicio de sus funciones.

TERCERA.- REQUISITOS Y PERFIL DEL PUESTO.

Podrán participar en el proceso selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros, en los términos previstos en la legislación de extranjería correspondiente.

- No hallarse incurso en incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- Tener 18 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en el Convenio Colectivo de EMULSA.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales en el puesto convocado.

- Conforme al artículo 54.5 del Convenio Colectivo de EMULSA, se podrán llevar a cabo pruebas específicas de detección de alcoholemia y drogadicción si del reconocimiento médico se viera la necesidad para prevenir situaciones de riesgo laboral.

- Tener alguna de las siguientes formaciones regladas, o sus equivalentes (por ejemplo, nuevos grados):

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

- FPI / Módulos de Grado Medio: *Técnico en Jardinería y Floristería* o T*écnico en Jardinería*

- FPII / Módulos de Grado Superior: *Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural* o *Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural*.

- Títulos Universitarios: *Ingeniero Técnico Agrícola* o *Ingeniero Técnico Forestal* o *Ingeniero Agrónomo* o *Ingeniero de Montes*.

- Experiencia acreditada de al menos 2 años en trabajos relacionados con las funciones y categoría de la plaza convocada y en la gestión de equipos de trabajo con personas a su cargo.

- Carnet de Conducir B o superior.

CUARTA.- PUBLICIDAD, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La convocatoria y sus bases se expondrán en el apartado ofertas de empleo de empresas municipales de la página web del Ayuntamiento de Gijón www.gijon.es siguiendo la ruta de enlaces *Soy de Gijón* / *Busco empleo* / *Ofertas de empleo* / *Ofertas de empleo de Empresas Municipales* o directamente en el enlace https://sedeelectronica.gijon.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=SEDE_EMPLEO_EEMM.

Igualmente se publicará anuncio en la prensa local y regional, únicamente para la apertura del plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el lunes 20 de septiembre al lunes 4 de octubre, ambos inclusive.

El resto de anuncios y el resultado del proceso selectivo se publicarán en Web Municipal y Oficinas de EMULSA.

La solicitud deberá ir necesariamente acompañada de la siguiente documentación:

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

• Modelo de Solicitud, adjunto a estas bases.

• Titulación requerida.

• Currículum Profesional, con acreditación documental de los méritos y perfil alegado.

• Carnet de conducir B.

No se valorarán ni puntuarán los méritos alegados por los participantes que no vengan acreditados documentalmente, ni aquellos que ofrezcan dudas al Tribunal, correspondiendo al aspirante la acreditación plena de los mismos al último día del plazo de presentación de instancias y sin necesidad de que sea requerido por la empresa o el Tribunal.

Los méritos correspondientes a servicios prestados en otras empresas u organismos deberán estar suficientemente acreditados mediante informe de vida laboral expedido por los organismos competentes de la Seguridad Social, copia de contratos laborales, o cualquier otro documento en el que conste fehacientemente la experiencia laboral en puesto similar al convocado y el tiempo de duración del mismo.

Inicialmente la acreditación podrá hacerse mediante fotocopias, en el caso de ser seleccionado se procederá a verificar cada uno de los datos curriculares con los documentos originales. Cualquier error o falta de justificación apropiada será suficiente para entender al candidato como no adecuado eliminándose del proceso selectivo.

Se podrá presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo en la sede de la Empresa (Carretera Carbonera 98 – 33211 Gijón), en los Centros Municipales Integrados, mediante correo ordinario o a través de correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico seleccion@emulsa.org y adjuntando mediante fichero electrónico (pdf) con un máximo de 15 Mb, la documentación correspondiente de C.V y méritos alegados. Si se realiza por correo electrónico, la empresa confirmará la recepción enviando un número de

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

registro de entrada que valide la inscripción, sin el cual no se entenderá realizada.

Quienes acrediten documentalmente discapacidad funcional compatible con el puesto convocado, deberán indicar en la solicitud las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de los requisitos y perfil requerido para participar en el proceso selectivo, publicándose lista provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, si la hubiera.

En esta publicación se fijará el plazo en el que los interesados podrán presentar subsanaciones o alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en las Oficinas de EMULSA o a la dirección de correo electrónico seleccion@emulsa.org Transcurrido dicho plazo se publicará listado definitivo con la fecha del primer examen de la fase de oposición.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes incurran en inexactitud o falsedad, no aporten la documentación requerida o no reúnan los requisitos y/o perfil requerido.

Quien no presente reclamación o subsanación en el plazo concedido, decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminado definitivamente del proceso selectivo.

Con objeto de preservar la confidencialidad de los candidatos a cada uno de los inscritos se le asignará un número de identificación que le será notificado vía correo electrónico una vez recibida su solicitud y que le identificará a lo largo de todo el proceso selectivo.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO:

6.1 Fase de Oposición: (máximo 20 puntos). Consistirá en la realización de las siguientes pruebas obligatorias y eliminatorias:

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

6.1.1 Prueba teórica escrita: (máximo 10 puntos). Contestar por escrito a un cuestionario al objeto de comprobar los conocimientos teóricos de los aspirantes relacionados con el temario y/o funciones de la plaza convocada. Se realizarán dos test. Un test con preguntas relativas a los módulos 1 a 4 del temario; y con la finalidad de comprobar los conocimientos específicos en arboricultura, se realizará un test del modulo 5 del temario "Conservación y mantenimiento de arbolado urbano", específico de arboricultura. El test de los módulos 1 a 4 tendrá una puntuación máxima de 8 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 4 puntos. El test del módulo 5 tendrá una puntuación máxima de 2 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 1 punto.

6.1.2 Prueba práctica: (máximo 10 puntos). Consistente en la resolución de uno o varios ejercicios prácticos que pudieran darse en el día a día de la plaza convocada. Esta prueba estará basada en el temario propuesto adjunto. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos.

6.2 Fase de Concurso: (máximo 20 puntos). Consistirá en la valoración de los siguientes méritos.

6.2.1. Formación: (máximo 10 puntos).

No se valorará la formación aportada como requisito obligatorio para poder acceder a la convocatoria.

6.2.1.1 Formación reglada: (máximo 3 puntos). Se valorará la formación realizada relacionada con la categoría, funciones y servicio de la plaza convocada, conforme a la siguiente escala:

- Formación reglada relacionada con la plaza, a modo de ejemplo:
 - Título de Bachiller: 0,75 puntos.
 - FPI / Módulos de Grado Medio relacionados con la plaza: 1,25 puntos.

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

- FPII / Módulos de Grado Superior relacionados con la plaza. 1.75 puntos.
- Títulos Universitarios de grado medio (Ingenierías técnicas o diplomaturas) relacionadas con la plaza. 2,75 puntos.
- Títulos Universitarios de grado superior (Ingenierías o licenciaturas) y/o Master/Postgrado relacionadas con la plaza: 3 puntos.

6.2.1.2 Formación en prevención de riesgos laborales: (máximo 2 puntos).

- Curso Básico de PRL. 0,5 puntos.
- Técnico intermedio en PRL. 1 punto.
- Técnico superior en PRL en una especialidad 1,5 puntos.
- Técnico superior en PRL con más de una especialidad 2 puntos.

6.2.1.3 Cursos: (máximo 3 puntos).

- Curso carnet de manipulador de plaguicidas/productos fitosanitarios. 0,25 puntos el básico y 0,5 el cualificado.

- Cursos directamente relacionados con el mantenimiento de zonas verdes (máximo 2 puntos).
 - 0,01 puntos por hora.
- Cursos de medio ambiente (máximo 0,75 puntos).
 - 0,005 puntos por hora.
- Cursos de Seguridad y PRL (máximo 0,75 puntos).
 - 0,005 puntos por hora.
- Cursos de gestión de personas y equipos / certificaciones de empresa (RSC, Calidad, Igualdad…) (máximo 0,75 puntos).

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

- 0,005 puntos por horas.

Si los cursos tuviesen contenidos iguales o similares, se valorarán una única vez, o en su caso, el de mayor número de horas.

6.2.1.4 Experiencia en la impartición de formación a trabajadores: (máximo 2 puntos). Se valorará la formación impartida relacionada con la plaza a razón de 0,002 puntos por cada hora de formación.

6.2.3. Experiencia: (máximo 10 puntos).

- Por cada año completo de experiencia como mando intermedio en trabajos de construcción de jardines y/o mantenimiento de zonas verdes: 1 punto.
- Por cada año completo de experiencia como mando intermedio en trabajos distintos a los descritos en el punto anterior: 0,5 puntos.
- Por cada año completo de experiencia como operario en trabajos de construcción de jardines y/o mantenimiento de zonas verdes. 0,25 puntos.

6.3 Prueba Psicotécnica: (máximo 15 puntos). No tendrá carácter eliminatorio. Dadas las características y las responsabilidades inherentes a la plaza convocada, en dependencia directa del Encargado del Servicio, organizando, coordinando y liderando el trabajo del personal a su cargo, distribución de tareas, forma de realizar los trabajos, realización de informes, etc., se hace imprescindible exigir a los candidatos una serie de competencias y habilidades, que en consonancia con el Plan de Igualdad de EMULSA que prioriza las pruebas psicotécnicas, consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que constará de 2 partes:

1. Test de Personalidad: Se realizará un test de personalidad con la intención de evaluar las motivaciones y los estilos preferentes de trabajo de los participantes, con la finalidad de ayudar a identificar en ellos las competencias necesarias para el puesto. Las competencias evaluadas serán aquellas que pongan de manifiesto las siguientes competencias o aptitudes: capacidad de trabajo, dotes de mando, dinamismo, sociabilidad, actitud ante el trabajo, naturaleza emocional y subordinación.

2. Entrevista personal: Complementariamente al test de personalidad, se realizará una entrevista personal en la que se contrastará la validez de aquellas competencias críticas. Las respuestas de los participantes serán evaluadas en niveles de adecuación y deberán idealmente verificar los resultados de la prueba previa. Se hará especial hincapié en aquellas competencias que se encuentren alejadas de las diseñadas en el perfil ideal.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección se conformará por personas designadas por EMULSA. Las personas a las que les corresponda podrán delegar o designar suplentes que serán aprobados por la Presidencia del Tribunal. Se garantizará la composición equilibrada de hombres y mujeres.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para el desarrollo de las pruebas.

El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia.

Contra los actos del Tribunal derivados del proceso selectivo se podrá presentar reclamación ante el mismo, en el plazo de 5 días naturales.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones formuladas.

Quien no presente reclamación en los plazos establecidos decaerá en sus derechos e intereses legítimos.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, PROPUESTA DE CONTRATACION Y DOCUMENTACIÓN.

El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de las puntuaciones obtenidas en fase de concurso, de oposición y prueba psicotécnica, hasta un máximo de 55 puntos. La puntuación total determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal para su

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

contratación a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, así como los documentos originales de méritos presentados a efectos de comprobación, junto con la que se le indique en su momento en EMULSA previamente a la contratación.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.

En el supuesto de que el aspirante no supere el examen médico previo al ingreso en la empresa, renuncie o cualquier otra circunstancia que origine vacante, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden de clasificación.

NOVENA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Contra las Bases de Selección se podrá presentar reclamación en la empresa en el plazo de 20 días desde su publicación.

Contra la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, los interesados/as podrán presentar reclamación ante el Tribunal de Selección nombrado por la empresa en el plazo de 10 días naturales.

Contra los actos del Tribunal derivados del proceso selectivo, los interesados podrán presentar reclamación ante el mismo en el plazo de 5 días naturales desde que se hayan producido.

Quién no presente reclamación en los plazos mencionados anteriormente (puntos 2 y 3) decaerá en sus derechos e intereses legítimos, siendo eliminados definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los reclamantes.

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

Contra los actos de resolución de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y contra los actos del Tribunal Calificador, resolviendo las reclamaciones presentadas, los interesados podrán presentar demanda ante la jurisdicción laboral.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A (EMULSA), es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales, se fundamenta en la existencia de una relación precontractual entre las partes -artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos-, así como en el cumplimiento de una obligación legal -artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos-, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés.

En el caso de que sea seleccionado, EMULSA podrá corroborar la información aportada por el participante, poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado, siendo la base de licitud del tratamiento la existencia de un interés legítimo por parte de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1 f) del Reglamento (UE) General de Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo, no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán fuera del espacio de la Unión Europea.

El nombre de la persona seleccionada será objeto de publicación, para dar cumplimiento a la normativa sectorial que rige los procesos selectivos de EMULSA y según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés y la normativa sectorial aplicable al proceso selectivo, basándose el tratamiento de

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa de protección de datos, cuando proceda, ante EMULSA Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

ANEXO I: MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN[1]

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONOS:
SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐		
DOMICILIO	CÓD. POSTAL	LOCALIDAD

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

☐ Fotocopia DNI o equivalente.	☐ Curiculum Vitae.
☐ Copia de titulaciones y méritos alegados.	☐ Carnet B o superior.

3.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS APORTADA En caso de **NO** disponer de méritos puntuables se hará constar en este apartado:

El abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

En Gijón, a de de 2021

(Firma)

A la EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE GIJÓN, S.A. (EMULSA)

[1] |Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA). |Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada. |Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como en el artículo 6.1 f) del RGPD: satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento. |Destinatarios: No se realizarán comunicaciones de sus datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando proceda, ante EMULSA, Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos. |Información adicional: Consultar el Anexo II – Información adicional protección de datos

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

ANEXO II - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A (EMULSA).

NIF: <A33697350> Dirección postal: Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias) Teléfono: 985 14 14 14 Correo electrónico: emulsa@emulsa.org.

Finalidad del tratamiento: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos por parte del EMULSA se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

La comprobación de los datos aportados (empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado) se basa en el artículo 6.1 f) del RGPD, siendo la base de licitud del tratamiento: Satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento. Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios: No se realizarán comunicaciones de sus datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos: Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si EMULSA está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por EMULSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, EMULSA dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante EMULSA, Ctra. Carbonera 98, 33211 Gijón (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

Firma del solicitante

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

TEMARIO[2]:

MÓDULO 1. EMULSA.

- Convenio Colectivo de EMULSA 2016-2019
- Código ético y plan de prevención de delitos de EMULSA. Ed. 2 de 21/10/2019.
- El Plan de Igualdad de EMULSA 2018-2022.
- El Servicio de Jardines de EMULSA. Memoria de Sostenibilidad de 2020.

MÓDULO 2. COMPETENCIAS DEL MANDO INTERMEDIO.

- El rol del mando intermedio.
- La motivación.
- La comunicación efectiva.
- Competencias e inteligencia emocional.

MÓDULO 3. COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.

- Informes. Redacción y ortografía.
- Conocimientos básicos de manejo de sistemas Windows, ofimática, internet y dispositivos móviles inteligentes:
 - Manejo de Sistemas operativos familia Windows.
 - Elaboración de documentos básicos en Microsoft Office y Microsoft Excel (redacción, formatos, tablas, manejo de imágenes, formulación básica, etc.).
 - Conocimientos de tecnologías de internet, uso de correo electrónico y navegación web.
 - Manejo básico de dispositivitos móviles inteligentes (smartphones) y sus herramientas empresariales.
 - Manejo básico de visores cartográficos.
- Cálculos matemáticos básicos (factores de conversión, estimación de rendimientos, calculo de áreas y volúmenes, etc.). Cartografía y topografía básicas (interpretación de planos, escalas, mediciones, croquis, etc.).

[2] Solamente se entregará a los aspirantes documentación interna de la empresa.

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MEDIOAMBIENTE URBANO DE GIJON (EMULSA)
CTRA. CARBONERA 98 33211 GIJON-ASTURIAS
emulsa@emulsa.org
Tfno.-985 14 14 14/ Fax.- 985 18 14 90

MÓDULO 4. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

1) Caracterización general del medio biofísico del término municipal de Gijón: Climatología, geología, edafología y vegetación.
2) Zonas verdes publicas del Ayuntamiento de Gijón. Tipos, características y localización.
3) Elementos vegetales de las zonas verdes públicas de Gijón. Características. Su uso en jardinería. Morfología y fisiología. Identificación de especies.
4) Labores de mantenimiento según la época estacional. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias. La planificación y organización de los recursos humanos, técnicos y materiales en las labores de mantenimiento de zonas verdes.
5) Plantación de árboles, arbustos, subarbustos y plantas de flor. Entutorados.
6) Poda y recorte de arbustos y subarbustos.
7) Céspedes y praderas. Tipos. Especies formadoras. Establecimiento. Mantenimiento. Plagas y enfermedades. Céspedes deportivos.
8) Los fertilizantes. Tipos, características y técnicas de aplicación. Problemática medioambiental.
9) Riego de jardines. Necesidades de agua. Tipos de sistemas de riego. Tipos de tuberías, emisores de riego y sistemas de control. Montaje y regulación de instalaciones. Mantenimiento de instalaciones de riego.
10) Sanidad vegetal en zonas verdes. Plagas y enfermedades. Métodos de control. Gestión integrada de plagas.
11) Maquinaria y herramienta para el mantenimiento de zonas verdes: Tipos, usos.
12) Tipologías de mantenimiento de zonas verdes. Jardinería sostenible. Gestión diferenciada.
13) El equipamiento y mobiliario de las zonas verdes públicas. Tipos de elementos y características. Reparación y mantenimiento.
14) Áreas deportivas y de juego en las zonas verdes. Tipos y características. Mantenimiento de zonas de juego infantil, de mayores y equipamiento deportivo. Norma EN 1176 y EN 1177.

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS

15) Mantenimiento de infraestructuras e instalaciones. Ejecución de pequeñas obras de albañilería.

16) Mantenimiento y conservación de fuentes públicas e instalaciones de fontanería: Fuentes de agua potable y fuentes ornamentales. Tipos de tuberías, uniones y accesorios. Elementos de control y corte. Conceptos fundamentales: presión, caudal, volumen. Limpieza. La prevención y control de la legionelosis.

17) Prevención de riesgos laborales. Ley 31/95 de PRL. Seguridad e Higiene en los trabajos de mantenimiento de zonas verdes: Riesgos derivados de las principales operaciones de mantenimiento de jardines. Equipos de protección personal.

MÓDULO 5. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO.

18) El arbolado urbano. Beneficios. Problemas asociados al arbolado urbano. Características del arbolado urbano de la ciudad de Gijón.

19) Plantación y trasplante de arbolado urbano.

20) Labores de mantenimiento del arbolado urbano. La poda en el arbolado. Necesidad. Técnicas. La anatomía y fisiología del árbol y su relación con la poda. Herramientas y maquinaria.

21) La inspección del arbolado ornamental en relación con la seguridad. Bases fisiológicas y anatómicas. Técnicas VTA. Instrumentación.

22) Palmáceas adecuadas para su utilización en la jardinería de Gijon. Anatomía y fisiología. Poda y mantenimiento. Principales patologías.

23) Valoración de arbolado ornamental.

ISO 9001 / UNE 93200
ISO 14001 / ISO 14064
ISO 45001 / ISO 39001
IQNET SR10 / ES
GRI SRS
EMPRESA EXCELENTE EN IGUALDAD ASTURIAS